



# Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

Alda. de la Hispanidad, 2  
11207 Algeciras  
ESPAÑA

Tel.: 956 585 400  
Fax: 956 585 443

**340-A**

**RESOLUCIÓN DE LA SUBASTA RESTRINGIDA DEL PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS CUATRO (4) ANDENES MÓVILES DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE CEUTA Y TÁNGER DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALGECIRAS DEBIDO A LOS TEMPORALES DE ENERO (DEL 18 AL 20) Y DE MARZO (DEL 1 AL 8) DE 2013, SEGUNDA FASE.**

Algeciras, 15 de Octubre de 2014

Visto el Expediente Administrativo de Contratación nº 340-A para la adjudicación de las obras del **PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS CUATRO (4) ANDENES MÓVILES DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE CEUTA Y TÁNGER DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALGECIRAS DEBIDO A LOS TEMPORALES DE ENERO (DEL 18 AL 20) Y DE MARZO (DEL 1 AL 8) DE 2013, SEGUNDA FASE**, y,

**RESULTANDO** Que el 17 de Marzo de 2014, la Dirección General de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras acordó aprobar técnicamente los Pliegos de condiciones y prescripciones técnicas para la contratación del **PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS CUATRO (4) ANDENES MÓVILES DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE CEUTA Y TÁNGER DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALGECIRAS DEBIDO A LOS TEMPORALES DE ENERO (DEL 18 AL 20) Y DE MARZO (DEL 1 AL 8) DE 2013, SEGUNDA FASE**, con un presupuesto de contrata, de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (283.059,90 €), IVA excluido.

**RESULTANDO** Que el 19 de Junio de 2014, la Presidencia aprobó económicamente el expediente de contratación.

La forma de adjudicación lo fue por el sistema de Procedimiento restringido, siendo el criterio de adjudicación el del precio más bajo solamente (Subasta), quedando sometida la tramitación del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, y, subsidiariamente el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

**RESULTANDO** Que las empresas invitadas a presentar ofertas han sido:

1. A. Embarba, SA.
2. Contratas y Estructuras del Sur, SL.
3. Contratas y Movimientos de Tierras Carmín, SL.
4. Demoliciones Dayta, SLL.
5. Macpuarsa, SA.
6. Manuel Alba, SA.
7. Orona, SCL.
8. Schindler, SA.



9. Thyssenkrupp Elevadores, SLU.

10. Zardoya Otis, SL.

Las empresas Contratas y Estructuras del Sur, SL., Macpuarsa, SA., Manuel Alba, SA., Manuel Alba, SA. y Zardoya Otis, SL. no contestan la invitación.

La documentación general integrada en el Sobre nº 1 fue estudiada por los Servicios Jurídicos de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras, considerándola conforme para todas las empresas licitadoras.

**RESULTANDO** Que con fecha 20 de Agosto de 2014, se reunió en acto público la Mesa de Contratación para dar cuenta de las empresas licitadoras admitidas, aceptación de la documentación general y apertura de las ofertas económicas, Sobre nº 2, con el siguiente resultado sobre el presupuesto de licitación de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (283.059,90 €), IVA excluido:

Empresa licitadora	Proposición económica
A. Embarba, SA.	280.229,27 €
Contratas y Movimientos de Tierras Carmín, SL.	274.568,10 €
Demoliciones Dayta, SLL.	254.698,02 €
Schindler, SA.	225.447,11 €
Thyssenkrupp Elevadores, SLU.	268.907,00 €

**RESULTANDO** Que la empresa Schindler, SA. incurrió en presunción de anormalidad, por lo que se le concedió un plazo para que presentara por escrito las justificaciones y las razones objetivas de su oferta, que fueron aceptadas por la Comisión Técnica.

**RESULTANDO** Que, con fecha 3 de Octubre de 2014, la Comisión Técnica emitió su preceptivo informe sobre la justificación de la presunción de anormalidad e informe final. A continuación se relacionan, clasificadas en orden de menor a mayor importe:

Empresa licitadora	Proposición económica	BOi	Resultado
Schindler, SA.	225.447,11 €	20'35	Aceptada
Demoliciones Dayta, SLL.	254.698,02 €	10'02	Aceptada
Thyssenkrupp Elevadores, SLU.	268.907,00 €	5'00	Aceptada
Contratas y Movimientos de Tierras Carmín, SL.	274.568,10 €	3'00	Aceptada
A. Embarba, SA.	280.229,27 €	1'00	Aceptada

**RESULTANDO** Que, con fecha 14 de Octubre de 2014, la Mesa de Contratación elevó la preceptiva propuesta de adjudicación a favor de la empresa **SCHINDLER, SA** por un importe, IVA excluido, de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (225.447,11 €) por ser el precio más bajo solamente



**CONSIDERANDO.** Que el expediente administrativo ha sido tramitado de acuerdo con lo dispuesto en la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, subsidiariamente, en el Real Decreto Legislativo 3/2011, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en lo que haya resultado de aplicación, así como lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones Generales y de Prescripciones Particulares que han regido la presente licitación.

**CONSIDERANDO** Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano competente para resolver la presente licitación, según Regla 3 de la Orden FOM/4003/2008, de Normas y Reglas Generales de los Procedimientos de Contratación de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

#### **RESUELVE**

**1.-** Adjudicar el **PROYECTO DE REPARACIÓN DE LOS CUATRO (4) ANDENES MÓVILES DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE DE CEUTA Y TÁNGER DE LA ESTACIÓN MARÍTIMA DEL PUERTO DE ALGECIRAS DEBIDO A LOS TEMPORALES DE ENERO (DEL 18 AL 20) Y DE MARZO (DEL 1 AL 8) DE 2013, SEGUNDA FASE** a la empresa **SCHINDLER, SA** por un importe, IVA excluido, de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (225.447,11 €) por ser el precio más bajo solamente.

**2.-** Establecer como prelación siguiente al del adjudicatario, el del resto de las empresas según el orden de puntuación.

Contra la presente Resolución podrá interponer, en vía administrativa, ante el órgano de contratación, la preceptiva Reclamación Previa a la Vía Civil, con anterioridad al ejercicio de acciones ante la Jurisdicción Civil, siendo competente en este último supuesto los Juzgados y Tribunales de Cádiz.

EL PRESIDENTE

  


Manuel MORÓN LEDRO

